



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. TRLRHL:

“Con motivo de la constitución de la nueva Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, resulta necesario adaptar las Bases de ejecución del Presupuesto a las nuevas circunstancias.

La propuesta consiste en modificar la Base nº 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre Retribuciones e Indemnización de los miembros de la Corporación y el punto 2.A de la Base 29º sobre indemnizaciones al personal por razón del servicio y tramitación de los trabajos extraordinarios, de la siguiente manera:

“Base 28: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

• Habrá un miembro de la Corporación con dedicación parcial al 72% Jornada, siendo sus retribuciones brutas, repartidas en catorce pagas, por importe de 25.200 €.

• Se aprueba en el Presupuesto una consignación de 33.500,00 euros, para la indemnización a los Concejales de la Corporación, por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

- Asignación por asistencia a Junta de Gobierno Local. Los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, percibirán en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de esta, la cantidad de 120,00 euros por cada sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo incompatible su cobro con la percepción de dedicación parcial o exclusiva.

- Asignación por asistencia a Mesas de Contratación y Comisión de Cuentas. Se establece la cantidad de 50,00 euros por asistencia a mesas de contratación y comisión especial de cuentas.

- Asignación por asistencias a Plenos. Los Concejales percibirán en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, la cantidad de 50,00 euros por cada sesión.

Punto 2.A de la Base 29: INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO Y TRAMITACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

1.- Se establecen en cumplimiento de lo prevenido en el art. 75 de la LRRL 7/85 de 2 de Abril. A fin de facilitar la justificación de los gastos de viaje, originado por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio encomendado fuera de la localidad, se estimarán por el importe conocido del gasto.

2.- Las dietas y los gastos de locomoción se establecen de la siguiente forma:

A. Cargos Electos:

• Indemnización por gastos de desplazamiento en vehículo propio:

- 0,19 euros por Kilómetro en automóvil.

- 0,078 por Kilómetro en motocicleta

• Dietas por traslado fuera de la localidad del Presidente y miembros de la Corporación, a partir de una distancia mínima de 30 km de San Román de los Montes:

- Media Dieta (de 8.00 hasta las 14.00 h o de 14.00 h hasta las 22.00 h): 65,00 €

- Dieta completa sin pernoctación: 100,00 €

- Pernoctación: 30,00 €.

A los efectos de los apartados anteriores el receptor deberá justificar el día y lugar de desplazamiento, así como la razón o motivo, y en todo caso vendrá reconocida esa declaración mediante la firma o decreto de Alcalde, el cual anteriormente habrá ordenado el viaje. En ningún caso se abonarán los gastos ocasionados con motivos de llamadas telefónicas. [...]”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 4 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

Nº. I.-4960